



## RESOLUCIÓN II DEL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA SPIN UPV 2023

1. El Programa SPIN-UPV pretende ser un instrumento ágil de impulso a proyectos de spin-off y que se adapte a las dinámicas de estas iniciativas. Por ello, organiza su mecanismo de ayudas en varias tandas a lo largo del año. Y, por ello, también, dentro de cada edición anual acomete, tras cada tanda de financiación, cambios menores en sus bases conforme se van detectando necesidades y aspectos de mejora. Tras el segundo cierre de presentación de propuestas, se han identificado varios cambios que se introducen en el Programa SPIN UPV 2022 a través de la presente Resolución.
2. Uno de los objetivos de SPIN UPV es facilitar el contacto entre los promotores de los equipos participantes y personas con perfil de desarrollo de negocio, a las que llamamos ProCEOs, que pueden estar interesadas en complementar los equipos. El objetivo final de estos match, es que el proCEO se incorpore al proyecto como un miembro del equipo más, y se implique en el diseño de las estrategias necesarias para que se cumplan los objetivos del proyecto. En este contexto, es importante definir qué se espera y qué no se espera de un proCEO, así como seguir un plan de arranque que facilite las relaciones entre los promotores y el proCEO. En este sentido se modifica el apartado 5 de las bases del programa.
3. Contar con una persona que pueda asumir el rol de desarrollador/arrancador de negocio, es uno de los requisitos para poder optar a la convocatoria de financiación. Es importante matizar que, en algunos casos, es posible que la figura de proCEO no recaiga en una única de persona, sino sobre un equipo de personas. En otros casos, es posible que los promotores no hagan match con uno de los proCEOs propuestos, bien porque ya cuenten con esta figura, o bien porque la han encontrado en su entorno. En este sentido, se modifica el apartado 6.4 de las bases del programa.
4. Por otro lado, en el caso del a Línea 2, también es requisito para optar a la convocatoria de financiación, haber presentado un plan de empresa. Si bien es cierto que en el plan de empresa se realiza un análisis de numerosos factores, es importante que recoja de manera adecuada la descripción de una oportunidad de negocio, estudiando la viabilidad del mismo y definiendo las estrategias necesarias para transformar la idea en un proyecto empresarial, así como utilizar un lenguaje claro y conciso, con el objetivo de facilitar cualquier consulta, tanto por parte de los propios promotores, como por externos. El apartado 6.4 de las bases del programa también se modifica en este sentido.



**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
Y TRANSFERENCIA**

5. Una vez que se haya concedido financiación, es muy importante hacer una buena ejecución del proyecto. En los casos en los que sea necesaria una modificación o prórroga, es importante destacar que solo las modificaciones superiores al 20% del presupuesto y las prórrogas, requerirán la aprobación del Vicerrector de Innovación y Transferencia. Por otro lado, una vez concluido el proyecto, hay una serie de documentación a presentar que se encuentra recogida en el punto 6.7, que hace referencia a la Ejecución del proyecto. No obstante, dado que dicha documentación se envía para justificar la ayuda, se procede a eliminar esta información del punto 6.7 y se añade en el punto 6.8, que hace referencia al Pago y justificación de las ayudas. Dentro de la documentación a enviar tanto en la Línea 1 como en la Línea 2, se encuentra el informe de actividad, el cual es revisado por el equipo de SPIN UPV, que puede aceptarlo o rechazarlo. Sin embargo, esta circunstancia no se especifica en las bases de la convocatoria, por lo que se procede a incorporarla.
6. Por último, dado que las modificaciones en los puntos 5 y 6.4 tienen un efecto en la relación entre los proCEOs y los promotores de los proyectos, se cambian los apartados 4 y 5 del Anexo que hace referencia al Acuerdo de intenciones del equipo promotor de spin-off,

Por todo ello, resuelvo introducir las siguientes modificaciones en las bases del Programa SPIN UPV 2023.

**PRIMERO.** Se modifica el apartado 5 de las bases del programa, que queda redactado de la siguiente forma:

**“5. Matching con ProCEOs.**

**SPIN UPV** incluirá la posibilidad de proporcionar a los investigadores personas que ayuden a preparar un proyecto empresarial y puedan asumir el rol de CEO y desarrollo de negocio inicial de la empresa, conformando junto con los investigadores el equipo promotor. Estos perfiles se han denominado ProCEOs por su rol de arrancador/impulsor del proyecto. Se trata de personas con experiencia en desarrollo de negocio, dirección comercial y dirección de negocio en sectores próximos a los proyectos SPIN UPV.

Para ello, se desarrollará un proceso de *matching* por el cual cada equipo promotor podrá tener reuniones con uno o más ProCEOs con el objetivo de que se produzca un *match*.

Caso que no se encontrara el perfil más adecuado, se cuenta con la posibilidad de apoyar la búsqueda de otros perfiles. Si bien no se entiende por ProCEO la figura de consultor externo cuyos servicios se subcontratan para la puesta en marcha del proyecto. El ProCEO debe tener/mostrar voluntad e



**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
Y TRANSFERENCIA**

intencionalidad de ser parte del equipo promotor, seguramente siendo incorporado como socio de la empresa que comparte el riesgo y la incertidumbre del proyecto empresarial, como si de otro socio se promotor se tratara.

Desde el equipo **SPIN UPV** se dará apoyo para facilitar las relaciones entre los investigadores y los PROCEOs y que estén claras y alineadas las expectativas de las partes. Para ello, al inicio, se llevará a cabo un plan de arranque junto con el equipo de SPIN UPV que incluirá:

- Reunión para entender la tecnología y discutir el roadmap hasta su validación.
- Reunión para generar hipótesis de mercado objetivo y modelos de negocio.
- Reunión para plantear roles de arranque necesarios y compromisos a asumir por cada una de las partes.
- Reunión para generar hipótesis de financiación propia y ajena (pública o privada).

Cuando resulte necesario, se mediará y se arbitrará en los desacuerdos.

Adicionalmente, se facilitará *mentoring* especializado en configuración societaria y desarrollo de negocio en los casos que lo solicitasen.”

**SEGUNDO.** Se modifica el apartado 6.4 de las bases del programa, que queda redactado de la siguiente forma:

**“6.4 Requisitos**

Recibirán ayudas de la **Línea 1** las solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Se ha presentado una solicitud de título de propiedad industrial o se ha registrado un software que permite ser transferido o explotado por una spin-off, o se ha registrado un know-how que permite ser transferido por la UPV mediante acuerdo de secreto.
2. Se identifica en la solicitud de ayuda la incorporación a la futura empresa spin-off de al menos una persona del equipo promotor.
3. Se aporta un documento suscrito por el equipo promotor, según el modelo incluido en el **Anexo**, en el que se identifica a la persona que va a desempeñar el papel de desarrollo de negocio o CEO al menos en las etapas iniciales (puede ser equipo de más de una persona), y se incluye un programa de trabajo que permita desarrollar un plan de empresa. Si dicha persona no formara parte de los ProCEOs ofrecidos por el Programa, se deberá justificar la capacidad de quien asuma dicha función.



**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
Y TRANSFERENCIA**

El acceso a la **Línea 2** requerirá haber entregado en Ideas UPV la propuesta formal de spin-off y un plan de empresa acorde a lo requerido por la *Normativa para la creación de empresas basadas en la investigación UPV*, bien incluido en el Informe de Ejecución de la Línea 1 o haberlo realizado por otros medios. El plan de empresa presentado tendrá una extensión máxima de 30 páginas, sin incluir la sección del análisis económico-financiero. La presentación de un plan de empresa con una extensión superior, será motivo de no admisión en la convocatoria. En este [enlace](#), se encuentra el índice con el contenido mínimo del plan de empresa. Asimismo, Ideas UPV ofrece asesoramiento gratuito para la elaboración del plan de empresa para todos los promotores de los proyectos participantes.

Todas propuestas a la **Línea 1** y **Línea 2** que participen en la presente convocatoria tendrán un representante, que será el encargado de formalizar la solicitud de ayuda.”

**TERCERO.** Se modifican los apartados 6.7 y 6.8 de las bases del programa, que quedan redactados de la siguiente forma:

**“6.7 Ejecución**

Los proyectos que reciban financiación de la **Línea 1** tendrán una duración máxima de 6 meses a partir de la resolución de concesión.

Los que reciban financiación de la **Línea 2** tendrán una duración máxima de 12 meses a partir de la resolución de concesión.

El equipo de **SPIN UPV** hará seguimiento y acompañamiento de los proyectos aprobados. Se podrán realizar libremente modificaciones en las partidas de gasto, siempre y cuando dichas modificaciones sean inferiores al 20% del presupuesto. Las modificaciones por importes superiores, así como las solicitudes de prórroga, deberán solicitarse incluyendo un informe de justificación de la modificación y serán aprobadas, en su caso, por el Vicerrector de Innovación y Transferencia.

**“6.8 Pago y justificación de las ayudas**

Las ayudas de la **Línea 1** serán dispuestas en una Clave Específica en la orgánica del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y los gastos serán atendidos desde la misma. El pago a los ProCEO, si lo hubiera, se realizará a la entrega del informe de ejecución y elaboración del plan de empresa. Las ayudas de la **Línea 2** serán puestas a disposición del/de la solicitante o, en su caso, en un miembro del equipo promotor que pueda asumir la responsabilidad económica en una Clave Específica. Previamente, si el proyecto lo requiriese, deberá contar con la conformidad del Comité de Ética.



**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN  
Y TRANSFERENCIA**

A la finalización del periodo de ejecución, los responsables del proyecto deberán entregar y presentar en una reunión con el Equipo SPIN-OFF un informe de la actividad realizada, incluyendo la justificación de los gastos incurridos y el documento de Plan de Empresa en el caso de la Línea 1. El informe podrá ser aceptado sin salvedades, aceptado con salvedades que deberán ser resueltas en un plazo indicado por el Equipo SPIN-OFF o rechazado. Los fondos no gastados deberán ser reembolsados.”

**CUARTO.** Se modifican los apartados 4 y 5 del Anexo, quedando redactados de la siguiente forma:

“4. La colaboración del ProCEO conllevará un pago a su favor de xxx euros + IVA, y no podrá superar los 5.000€. Siendo el objetivo la constitución de la spin-off, el 30% del importe se pagará como bono en el caso de constitución de la empresa.

5. El ProCEO participará preferentemente como socio promotor de la spin-off en las condiciones que libremente pacte con el resto de socios, y con la fórmula que sea acordada entre los promotores.”

**QUINTO.** Se incorporan las modificaciones anteriormente citadas en el texto de las bases del Programa SPIN UPV 2023.

En Valencia, a fecha de firma.

Salvador Coll Arnau

Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València